



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

# RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 510-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 15 DE SETIEMBRE DEL 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO:** La Carta S/N, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 474-2015-SGRH-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Memorandum N° 725-2015-GM-IPBG/MPB, de la Gerencia Municipal, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;



Que, en atención a lo preceptuado en el Art. 6° Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y dentro de sus atribuciones está nombrar y cesar a los funcionarios y servidores públicos municipales en concordancia a lo dispuesto en la Ley Marco del Empleo Público- Ley N° 28175, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y el Capítulo VII, Artículos 74° y 78° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el TUO de la Normativa del servicio civil aprobado por Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, y normas complementarias.



Que, el artículo 25° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.



Que, en observancia al Artículo 76° del Capítulo VII Reglamento de la Carrera que norma la asignación y desplazamiento de personal, dispone que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son : designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, en mérito al Art. 77° del D.S.Nº 005-90-PCM que señala "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2012-AL/CPB, de fecha 31 de Octubre del 2012, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se encuentra regulada la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

*Karin Cecilia Garhuapoma Rojas*  
Secretaria General

15 SEP 2015



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0108-2015-AL/JEMS-MPB**, de fecha 18 de Febrero del 2015, se dispone encargar las funciones de la Sub Gerencia de Seguridad ciudadana al CAP (R). José Fernando Altez Ríos

Que, con Carta S/N suscrito por el CAP (R). José Fernando Altez Ríos manifestando su renuncia al puesto de trabajo como Sub Gerente de Seguridad Ciudadanía a partir del 15 de Setiembre por motivos familiares.

Que, el Sub Gerente de Recursos Humanos mediante **Resolución Sub Gerencial N°028-2015/SGRH-MPB**, se **DECLARA EXTINGUIDO** el contrato Administrativo de Servicios N° 017-2015-GA/MBP, de Don **ALTEZ RIOS JOSE FERNANDO A PATIR DEL 15 DE SETIEMBRE DEL 2015.**

Que, contando con el Memorándum N° 725-2015-GM-IPBG/MPB de la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO**, la Encargatura del CAP (R). **ALTEZ RIOS JOSE FERNANDO** en el **CARGO Y FUNCIONES DE SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Provincial de Barranca, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO**, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0108-2015-AL/JEMS-MPB** de fecha 18 de Febrero del 2015.

**ARTICULO 2º.- AGRADECER** en nombre del Concejo y la Municipalidad Provincial de Barranca al CAP (R). **ALTEZ RIOS JOSE FERNANDO**, por los servicios prestados en el cargo que desempeño como **SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y a las Áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carla Chuapoma Rojas  
Secretaria General

15 FEB 2016  
Barranca, de del 2016